



UAGro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Con base a las facultades que me confiere el artículo 25 fracción III de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, el artículo 41 del Estatuto y el artículo 19 inciso "I" del Reglamento del H. Consejo Universitario de la misma institución, en mi calidad de Secretario del Honorable Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD > CERTIFICO

Que en sesión del H. Consejo Universitario de fecha 7 de febrero del año dos mil catorce, se aprobó el siguiente: "...**ACUERDO 22.** Se aprueba, en lo general y en lo particular, la **reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Ambientales** de la Unidad Académica de Ciencias de Desarrollo Regional (UCDR); por unanimidad de votos (127).

Se mandata al Secretario de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que realice los trámites necesarios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para darle el reconocimiento y validez oficial correspondiente...".

Lo que certifico para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a veinte días del mes de febrero de dos mil catorce.



ATENTAMENTE.

DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ

SECRETARIO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Secretario del H. Consejo Universitario.

*JPA/jasc

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Servidor Agrario, C.P 30070
Tel. 747 4720137, 747 4718310, Ext. 3057
Correo electrónico: hcu@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México



UAGro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
COORDINACIÓN TÉCNICA
09 ABR 2014
RECIBIDO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTO: DICTAMEN PARA QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL OPERE COMO PROGRAMA DE NUEVA CREACIÓN.

Chilpancingo, Gro., 9 de abril de 2014.

C. DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

PLENO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Los suscritos CC. Dra. Elizabeth Nava Aguilera; Dra. Margarita Jiménez Badillo; MC. Ma. del Carmen Cruz Velázquez; MC. Arturo Ponce de León; Mery Casandra Abrego Gutiérrez; y Francisco Javier Palma Rizo; miembros de la **Comisión Académica**; con fundamento en el artículo 19 Fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero que a la letra dice: "...Conocer y en su caso aprobar, modificar o suprimir políticas, estrategias, planes y programas académicos, observando las disposiciones y procedimientos de la reglamentación respectiva..."; y en relación con el título Tercero del Gobierno de la Universidad, Capítulo I del Honorable Consejo Universitario, en el artículo 45 numeral 8 del Estatuto General y al Capítulo III del Pleno del Honorable Consejo Universitario. En atención a este asunto turnado a esta H. Comisión, nos permitimos

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Servidor Agrario, C.P 39070
Tel. 747 4720137, 747 4719310, Ext. 3057
Correo electrónico: hcu@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México



UAGro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

rendir el siguiente dictamen, a efecto de que el Pleno de este H. Consejo Universitario, lo apruebe o en su defecto lo modifique.

1. Antecedentes:

- A solicitud de la Dirección de Posgrado de la UAGro y con base en el acuerdo del H. Consejo Universitario, de fecha 7 de febrero del año 2014, en donde se aprueba en lo general y en lo particular la reestructuración del **Doctorado en Ciencias Ambientales** de la Unidad Académica de Ciencias del Desarrollo Regional y debido a que en dicho acuerdo no se señaló la fecha para que el mencionado programa educativo opere como de nueva creación.

2. FUNDAMENTO

Considerando:

- La Ley de la Universidad, en su artículo 19 numeral III; Art. 31 numeral II y V; artículo 31 numeral II y V, artículos 35, 36, 37 y 40.
- Estatuto. Artículo 45 numeral 8, y los Artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95.
- Reglamento del Honorable Consejo Universitario, artículo 36.
- Reglamento Escolar, artículo 71.
- Reglamento General de Estudios de Posgrado e Investigación.

3. Dictamen:

- Se propone al H. Consejo Universitario que el Programa Educativo de **Doctorado en Ciencias Ambientales** opere como nuevo programa a partir del 18 de Agosto del presente año.
- De ser aprobada la propuesta presentada, que este H. Consejo Universitario, faculte al secretario de este órgano de gobierno para que realicen los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, a fin de darle reconocimiento y validez oficial, en las instancias externas.

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Servidor Agrario, C.P 39070
Tel. 747 4720137, 747 4719310, Ext. 3057
Correo electrónico: hcu@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México



UAGro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Profesores:


Dra. Elizabeth Nava Aguilera


Dra. Margarita Jiménez Badillo


MC. Ma. del Carmen Cruz Velázquez


MC. Arturo Ponce de León Huerta

Estudiantes:


Lic. Francisco Javier Palma Rizo

Mery Casandra Abrego Gutiérrez

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Servidor Agrario, C.P 39070
Tel. 747 4720137, 747 4719310, Ext. 3057
Correo electrónico: hcu@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México